



NOTIFICACIÓN DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala Rita Pérez del Palacio Municipal, con domicilio en calle Juárez esq. Francisco González León, sin número, colonia Centro de esta ciudad, los servidores públicos que firman al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo el Fallo de la Licitación Pública Municipal LPM 06/2018, denominado **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA MUNICIPAL PREVENTIVA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

----- NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO -----

Con fundamentos en los artículos 65 fracción III, 66, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 60, 70 fracción III y 71 fracción III del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y en correlación con los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato establecidos en la convocatoria de la licitación pública, se ha llevado una revisión detallada de los aspectos técnicos, como económicos de las propuestas presentadas por el C.P. Juan Manuel Luna Veloz, de la Unidad Centralizada de Compras y Jefe de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, en conjunto con la Licenciada Tania de la Vega Espinal de la Dirección General de Administración en calidad de titular del área usuaria o requirente.

Se deja constancia que el presente procedimiento se inició mediante la publicación de la Convocatoria y Bases en la página oficial de este H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno Jalisco; pudiendo participar proveedores de este Municipio y demás proveedores que estén registrados debidamente en el Padrón de Proveedores de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría del Municipio; y que puedan proveer los servicios solicitados. Procedimiento de licitación, que solamente podrá ser utilizado por la Administración Pública Municipal. Se presentan dos proposiciones.

INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A. presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

Las proposiciones serán evaluadas utilizando el criterio de evaluación binario, como se indicó en el procedimiento en su Capítulo XII punto 3, y de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 71 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

A continuación se indica la cantidad del techo presupuestal mediante recurso propio autorizado por ejercicio fiscal 2018, por \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA





MIL PESOS 00/100 M.N.). Se continúa con el análisis técnico y económico detallado de las propuestas del siguiente licitante y que resulto desechado.

Licitante	Dictamen Técnico y económico
INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria. En lo económico se encuentra fuera del techo presupuestal con la Propuesta de \$589,433.05 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)

Acto continuo, se indica el resultado del análisis técnico y económico detallado de la propuesta que cumplió con lo solicitado:

Licitante	Dictamen Técnico y económico
CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.	Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria de la licitación pública municipal. 1.- Cumple con todos los requisitos económicos establecidos en la convocatoria de la licitación pública; 2.- Cumple con la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria de la licitación pública; 3.- Cumple al no presentar montos y cantidades que representen obligación de contratación para la Convocante; 4.- Cumple al no presentar ofertas condicionadas; y 5.- Cumple al presentar precios aceptados y convenientes. 6. Se encuentra dentro del el techo presupuestal con la propuesta de \$422,682.13 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina SOLVENTE la propuesta del licitante CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A. al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento.





----- **FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**
LPM 06/2018 -----

Concluida la evaluación de la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, por parte del C.P. Juan Manuel Luna Veloz, de la Unidad Centralizada de Compras y Jefe de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede con la emisión del fallo que tiene por objeto la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA MUNICIPAL PREVENTIVA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**; con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2018. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Dictamen Técnico-Económico, se desprende:

PRIMERO.- Que la proposición presentada por CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A., resulta solvente al cumplir con los requisitos de la convocatoria.

SEGUNDO.- Que el precio de la proposición presentada por CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A., es aceptable, como conveniente por encontrarse dentro del techo presupuestal por \$422,682.13 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.).

TERCERO.- Que se adjudica el contrato al licitante CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A., pues su proposición se dictaminó conveniente para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; por el servicio solicitado en el presente procedimiento por un importe de \$422,682.13 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.).

CUARTO.- El área usuaria o requirente, la Licenciada Tania de la Vega Espinal Directora General de Administración de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; en conjunto con el área Convocante el C.P. Juan Manuel Luna Veloz consideran como satisfactoria la proposición presentada por CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A., cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y económica para la contratación del servicio de la póliza de seguro de vida para los policías que forman parte de la Comisaría de Policía Municipal Preventiva de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

QUINTO.- Que el contrato será firmado el día 25 veinticinco de julio de 2018 dos mil dieciocho por lo dispuesto por los artículos 69 fracción V y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 11 y 75 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. El contrato se formalizará en su modalidad de contrato fijo, en las oficinas que ocupa la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, sita en calle Carlos González Peña, número 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. El representante deberá presentar la siguiente documentación en original o copia certificada y en copia simple:





1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
2. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente (original y copia).
3. Identificación oficial del representante legal (original y copia).
4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
5. Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
6. Deberá presentar copia de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación".
8. Se exenta de presentar la garantía de cumplimiento, de acuerdo a los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

SEXTO.- Que el C.P. Juan Manuel Luna Veloz, Jefe de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; el cual posee las facultades y atribuciones necesarias para desempeñar dichos actos de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; de igual manera en conjunto con la Licenciada Tania de la Vega Espinal en calidad de titular del área usuaria o requirente, fueron responsables de la evaluación de la proposición presentada.

Se informa que el fallo será publicado en la página oficial de este H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, para su disposición; así como, para efectos de su notificación en los términos del artículo 69 punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 60 Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto a las 10:30 diez horas con treinta minutos del mismo día en que dio inicio, firmando las personas que participaron en el mismo para constancia, sabedores de su contenido y alcance legal.



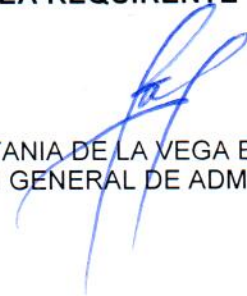


AREA CONVOCANTE



C.P. JUAN MANUEL LUNA VELOZ
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

AREA REQUERENTE O USUARIA



LIC TANIA DE LA VEGA ESPINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR LA CONTRALORIA



C.P. GENARO CEDILLO ROMO
CONTRALOR MUNICIPAL

